



Resolución Directoral Nacional N° 059 -2011-BNP

Lima, 25 MAYO 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, los Memorandos N° 124 y 141-2011-BNP/OA de la Dirección General de Administración de fechas 26 y 28 de enero de 2011, los Memorandos N° 090 y 238-2011-BNP/ODT de fechas 28 de enero y 02 de marzo de 2011 y el Informe N° 105-2011-BNP-OAL de fecha 20 de mayo de 2011 de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Memorando N° 124-2011-BNP/OA, de fecha 26 de enero de 2011, la Dirección General de la Oficina de Administración solicitó a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico evaluar la distribución de los cupos de Practicantes a asignar a cada unidad, conforme al marco presupuestal asignado para el presente ejercicio, para tal fin remitió el consolidado de requerimientos para prácticas pre profesionales solicitadas por las unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 077-2011-BNP/ODT-AP, de fecha 25 de enero de 2011, el Área de Presupuesto informa que luego de la evaluación de la ejecución de este servicio en el presupuesto del año 2010 y realizada la proyección de su probable comportamiento en el año 2011 se ha estimado para la cobertura de este servicio un monto de S/. 86,400.00 Nuevos Soles anuales, teniendo como marco referencial el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 141-2011-BNP/OA, de fecha 28 de enero de 2011, la Dirección General de la Oficina de Administración solicitó a la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico evaluar la fuente de financiamiento y la certificación presupuestal para el pago de practicantes de la BNP correspondiente al año fiscal 2011;

Que, mediante el Memorando N° 090-2011-BNP/ODT, de fecha 28 de enero, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación Presupuestal para el pago de las prácticas pre profesionales solicitadas por las unidades orgánicas por un monto de S/. 86,400.00 Nuevos Soles; cargada al Grupo Genérico 2.3 Bienes y Servicios y Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

